COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC044 DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 130.19.05-340 de 2026

Oferente
ELECTRI~K S.A.S.
NIT 901.537.825-3
VÍCTOR HUGO ZAPATA FLÓREZ
C.C. 94.381.399, expedida en Cali
Dirección: CR 75 A 11 A 65 Cali Valle
Teléfono: 3128372741
E-mail: electro.asesoria@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC044 DE 2026

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC044 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA (ETR) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL Y SU CORRESPONDIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CUANDO LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DETERMINEN LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL RÉGIMEN TARIFARIO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018, LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad

presupuestal 843 de Agosto 31 de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026..

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: pago total el cual se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación del documento impreso y digital que contenga íntegramente el estudio contratado, debidamente soportado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Digitó Carlos Arturo Acevedo Contratista	Revisó Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica